

# Energías renovables en España: Nueva Regulación (RD 661/2007)



29 de Mayo de 2007



## Aviso Legal



### EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este documento ha sido elaborado por Iberdrola, S.A. (la "Compañía"), únicamente para su uso durante la presentación de resultados correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2007.

La información y cualquiera de las afirmaciones que en el mismo se realizan contenida en este documento, no han sido verificadas por terceros independientes; y por lo tanto ni implícita ni explícitamente se otorga garantía alguna sobre la imparcialidad, precisión, plenitud o corrección de la información o de las opiniones que en el se expresan.

Ni la Compañía ni ninguno de sus asesores o representantes asumen responsabilidad de ningún tipo, sea por negligencia ni en ningún otro concepto, por daños o pérdidas derivadas de cualquier uso de este documento o de sus contenidos.

El presente documento no constituye una oferta o invitación para comprar o suscribir acciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado Español de Valores (Ley 24/1988, en su redacción actual), Real Decreto Ley 5/2005 y/o Real Decreto 1310/2005 y su normativa de desarrollo.

Además, este documento no constituye una oferta de compra, de venta o de canje ni una solicitud de una oferta de compra, de venta o de canje de títulos valores, ni una solicitud de voto alguno o aprobación en ninguna otra jurisdicción.

Ni este documento ni ninguna parte del mismo constituyen un documento de naturaleza contractual, ni podrá ser utilizado para integrar o interpretar ningún contrato ni compromiso.

## Aviso Legal



### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el Securities Act o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

### AFIRMACIONES O DECLARACIONES CON PROYECCIONES DE FUTURO

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como "espera," "anticipa," "cree," "pretende," "estima" y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones e con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos públicos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros. No han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o personas actuando en su representación quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en información disponible a la fecha de la presente comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

3

## Índice



**Introducción**

**Nuevo Marco Regulatorio**

**Iberdrola y las Energías Renovables**

**Conclusión**

4

## Introducción



### Un marco regulatorio estable

- Se mantienen los principios regulatorios
- Se reafirma el compromiso de España con las energías renovables

### Precios razonables y mecanismos de flexibilidad

#### Remuneración de la energía eólica

- Dos regímenes alternativos:
  - Tarifa Regulada: 75 €/MWh
  - Prima: 30 €/MWh (Techo y Suelo: 87-73 €/MWh)
- Factor de actualización ligado a IPC
- Periodo transitorio para las instalaciones existentes

### Un buen resultado final

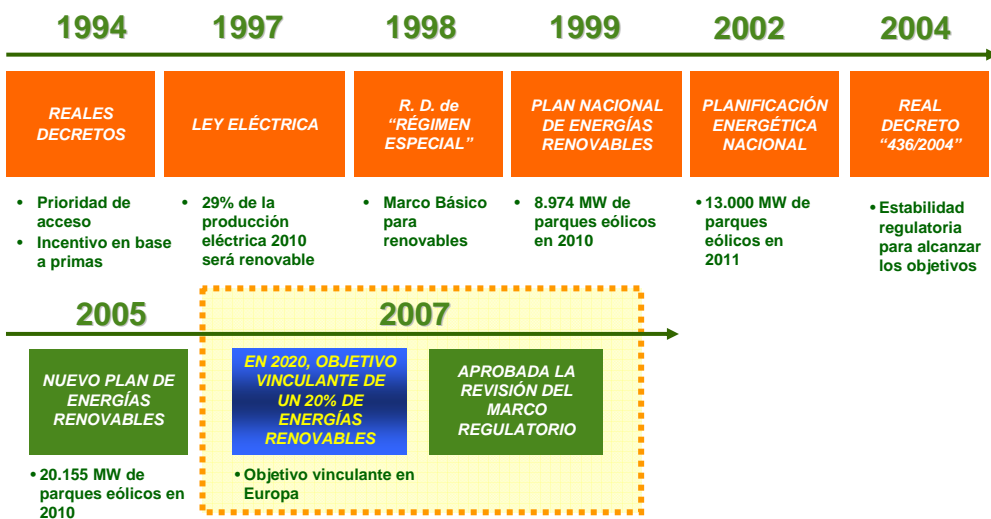
- Significativas mejoras a lo largo del proceso de negociación
- Nuevo sistema de Techo y Suelo y Tarifa Regulada sin retroactividad
- Régimen Transitorio satisfactorio

5

## Un marco regulatorio estable



### Nuevo avance en la Regulación de las Energías Renovables



6

## Mantenimiento de los principios regulatorios básicos

Principios regulatorios

Régimen Económico

- Prioridad de acceso a la red
- Sistema de primas
- Compra de energía garantizada
- Sistema retributivo fijo o variable
- Revisión de los niveles retributivos cada cuatro años, no retroactividad
- Estimación de la producción y coste de desviaciones

Sin cambios

- Actualización anual en base al IPC
- Mejora de los niveles de remuneración
- Nuevos límites de remuneración en la opción de mercado (Techo y Suelo)
- Instalaciones existentes (antes de 2008): se define un periodo transitorio

Cambios

7

Introducción

Nuevo Marco Regulatorio

Iberdrola y las Energías Renovables

Conclusión

8

### Nuevas instalaciones (en operación después del 31 de Diciembre de 2007)

- **Tarifa Regulada**
  - 75 €/MWh (primeros 20 años)
  - 62,73 €/MWh (en adelante)
- **Opción de Mercado**
  - Prima: 30 €/MWh, primeros 20 años
  - Techo: 87 €/MWh
  - Suelo: 73 €/MWh
- **Factor de actualización:**
  - IPC - 0,25 hasta 2012
  - IPC - 0,50 en adelante
- **Mejoras técnicas**
  - Energía reactiva: hasta 8 €/MWh
  - Huecos de tensión: 0,4€/MWh
- **Las revisiones de tarifas y niveles futuros de Techo y Suelo no serán retroactivos**

Niveles de precios 2008

**Posibilidad de revisión del sistema en 2010  
aplicable sólo a instalaciones en operación a partir de 2013**

9

### Instalaciones existentes (hasta 31 de Diciembre de 2007)

- **Deberán elegir antes del 1 de Enero de 2009 entre:**
  - **Permanecer en el actual régimen del RD 436:**
    - Opción de tarifa regulada sin límite temporal
    - Opción de mercado hasta 31/12/2012, y después cambio al nuevo marco retributivo
  - **Cambiar al nuevo marco retributivo**
- **Instalaciones en operación antes de 2001 (max 2.000 MW) recibirán un ingreso por re-powering de 7 €/MWh hasta 2017.**

#### Datos 2007

Tarifa regulada: 68 €/MWh  
Opción mercado: 76 €/MWh  
Prima: 38 €/MWh  
Sin factor de actualización  
Sin Techo y Suelo

Niveles de precios 2008

**Posibilidad de revisión del sistema en 2010  
aplicable sólo a instalaciones en operación a partir de 2013**

10

## Actualización de Techo y Suelo ligada a IPC

	Precio Pool	Prima	Remuneración Total
Suelo en 73 €/MWh para precios del pool inferiores a 43 €/MWh	35	38	73
Prima de 30 €/MWh, entre 43 y 57 €/MWh Remuneración total oscila entre 73-87 €/MWh	43	30	73
	57	30	87
Prima decreciente a medida que aumenta precio pool para mantener remuneración total en 87 €/MWh	60	27	87
No hay prima negativa si precio pool supera 87 €/MWh, remuneración de mercado	90	0	90

Suelo

Techo

11

## Otras tecnologías

<b>Eólica offshore</b>	Prima de referencia 87 €/MWh, con Techo de 170 €/MWh
<b>Mini-hidro</b>	Capacidad inferior a 10 MW, actualmente en Régimen Ordinario, puede migrar al nuevo Régimen Especial, definiéndose una prima ad-hoc
<b>Biomasa</b>	Niveles de remuneración total se incrementan entre un 40% y un 100%
<b>Solar fotovoltaica</b>	Desaparece el concepto de “granja solar” Igual sistema para instalaciones entre 100 KW y 10 MW
<b>Termosolar</b>	Incremento del 17% en la remuneración

12

## Buen resultado final



	Borrador Noviembre (€/MWh, precios 2007)			Marco aprobado (€/MWh, precios 2008)	
	Años 0 – 5	Años 5 - 15	16 en adelante	Hasta 2012	Desde 2012
Prima	17,4	10	5	30	
Tarifa	73	66	61	75	
Techo	85	77	72	87	
Suelo	67	60	55	73	
Actualiz. Anual	IPC– 1			IPC– 0,25	IPC – 0,5
Actualiz. 4 años	Retroactividad			Sin retroactividad para tarifa ni para los niveles de Techo y Suelo	
Periodo transitorio para instalaciones existentes	Hasta Dic. 2010 CON mecanismo de Techo y Suelo			Hasta Dic. 2012, SIN mecanismo de Techo y Suelo	
Entrada en vigor	1/1/2007			1/1/2008	

**Mejora significativa durante el periodo de negociación**

13

## Índice



Introducción

Nuevo Marco Regulatorio

Iberdrola y las Energías Renovables

Conclusión

14

**Una posición única en el mercado español**

**Economías de escala**

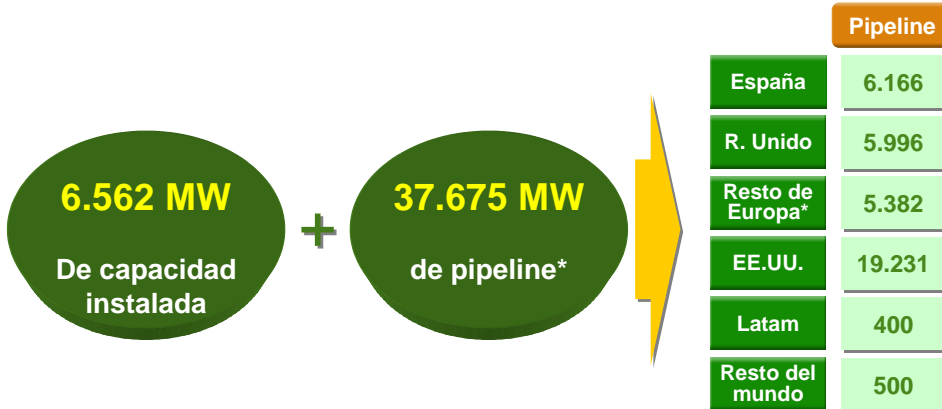
- Líder en selección de emplazamientos
- Beneficios de escala significativos
  - Suministro de turbinas
  - Especialización
- Construcción de parques eólicos
- Gestión energética integrada
- O&M centralizada
- capacidad financiera

**Sólido track record:  
660 MW/año instal.**



**De 507 MW en 2000  
a 4.093 MW en 1T 2007**

**El pipeline actual asegura la consecución de los objetivos de capacidad instalada**



**Rentabilidad prevista y estabilidad regulatoria claves en el proceso de toma de decisiones**

\* Incluye minihidráulica y otras tecnologías de energía renovable



Introducción

Nuevo Marco Regulatorio

Iberdrola y las Energías Renovables

Conclusión

**Renovables:  
Pilar básico de la Política Energética española**

**Nueva  
regulación**

Marco estable

Precios razonables

Buen resultado final

Mecanismos de  
flexibilidad

## Energías Renovables en España: Nueva Regulación (RD 661/2007)

